



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN

Veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno.

Radicado	05001 40 03 <u>017 2019 00670</u> 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	TRANSPORTES YEEPERS S.A.S.
Demandado (s)	EQUIPOY CONSTRUCCIONES S.A.S.
Asunto:	Cumplase lo resuelto por el Juzgado Once Civil Circuito de Oralidad de Medellin.

Conforme con la constancia secretarial que antecede, en primer lugar, cúmplase lo resuelto por el superior Juzgado Once Civil Circuito de Oralidad de Medellin, mediante sentencia del 14 de mayo de los corrientes, por medio de la cual se revocó la sentencia proferida por esta Agencia Judicial el 11 de diciembre de 2019, dentro del proceso ejecutivo de la referencia.

En segundo lugar, una vez ejecutoriada la presente providencia, se ordena la elaboración de los oficios correspondientes, tendientes al levantamiento de medidas cautelares y la devolución de los dineros retenidos a la sociedad ejecutada.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ